



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Seis (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Verbal
Radicación:	731244089001- 2023-00199-00.
Demandante:	Jasbleidy Salamanca Muñoz
Demandado:	Celsia Colombia S.A. E.S.P.

Como quiera que la parte demandante cumplió con el requerimiento efectuado en providencia del 27 de septiembre del año en curso, se ordena que por secretaría que realice el control de términos de la notificación de la demanda al extremo pasivo, conforme las disposiciones de la Ley 2213 de 2022, para ello, se debe tener en cuenta la suspensión de términos del 14 al 20 de septiembre de 2023, decretada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA23-12089.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ